

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

102 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “LAS CAÑADAS”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Cañadas”, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2010, la modificación de la ordenanza del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

En Soto del Real, a 15 de julio de 2010.—El presidente de la Mancomunidad, Pablo Altozano Soler.

(03/29.484/10)